



Boletín del Task Force de Energía
20 de mayo de 2015

Tercera convocatoria de la Ronda 1 para la adjudicación de Contratos de Licencia para la extracción de hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres

El 11 de mayo de 2015 la Comisión Nacional de Hidrocarburos (“CNH”) aprobó llevar a cabo la tercera convocatoria a licitación para la adjudicación Contratos de Licencia para la Extracción de Hidrocarburos dentro de la Ronda 1, así como emitir las correspondientes bases de licitación (las “Bases”). La tercera convocatoria y las Bases se publicaron el 12 de mayo en la página www.ronda1.gob.mx.

Las Bases siguen el mismo esquema que las emitidas para las primera y segunda convocatorias para la licitación de áreas contractuales dentro de la Ronda 1, e incluyen los detalles procedimentales y de contenido de la licitación, así como el calendario y los formatos a presentar (como acuerdo de confidencialidad, garantía de seriedad mediante carta de crédito y propuesta económica), las áreas contractuales y el programa mínimo de trabajo y el modelo de contrato a suscribir por el ganador.

De la misma forma que en la primera y segunda convocatorias, la licitación será coordinada y dirigida por un Comité Licitatorio integrado por funcionarios públicos de la CNH, que incluirá un coordinador y un secretario, y se llevará a cabo en idioma español.

A diferencia de la primera y segunda, en esta tercera convocatoria los contratos serán de licencia, en los términos establecidos en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (Título Segundo), haciendo referencia exclusiva a la extracción de hidrocarburos. De acuerdo con el calendario publicado los interesados deberán registrarse formalmente a la licitación antes del 28 de agosto de 2015. El 15 de diciembre de 2015 se abrirán las propuestas económicas y se hará la declaración de los Licitantes Ganadores y a más tardar el 17 de diciembre de 2015 el Órgano de Gobierno de la CNH emitirá una resolución con el Fallo y la Solicitud de publicación del Fallo en el Diario Oficial de la Federación. Los Contratos se firmarán a más tardar el 8 de febrero de 2016.

Objeto de la licitación

El objeto de la Licitación es la adjudicación de Contratos de Licencia para llevar a cabo actividades de extracción de hidrocarburos en 26 Áreas Contractuales Terrestres de las cuales 4 Áreas Tipo 2 (con un volumen remanente de hidrocarburos líquidos menor a 100 millones de barriles) y 22 Áreas de Tipo 1 (con un volumen remanente de Hidrocarburos líquidos mayor o igual a 100 millones de barriles).

Dichas áreas contractuales se ubican en los estados de Chiapas, Nuevo León, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz; de conformidad con los términos previstos en el modelo de contrato que se adjunta a las Bases, que incluye las reglas respecto del alcance y programación de las actividades petroleras y contraprestaciones.

Particularidades de la modalidad de contrato de licencia y consideraciones fiscales y contables

El Contrato tiene por objeto la realización de las actividades petroleras, bajo la modalidad de licencia en virtud de la cual se otorga al Contratista el derecho de extraer a su exclusivo costo y riesgo los hidrocarburos propiedad del Estado en el Área Contractual y el derecho de recibir un beneficio económico por la producción obtenida.

Las Contraprestaciones del Contratista que deberá cumplir para poder recibir la transmisión de propiedad de los hidrocarburos serán las siguientes:

- i. Regalías, pagaderas en Dólares, correspondientes a cada tipo de Hidrocarburo;
- ii. Una Contraprestación, pagadera en Dólares, calculada como porcentaje del Valor Contractual de los hidrocarburos comercializados, y

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de Práctica

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes

- iii. La Cuota Contractual, pagadera en pesos mexicanos, determinada por km2 de Área Contractual para la Fase Exploratoria.

En materia de contabilidad, se deberán llevar registros en español y las cantidades serán calculadas en pesos mexicanos, independientemente de que los registros operativos se consignen en Dólares, utilizando un catálogo de cuentas para el registro de costos considerando diferentes actividades y sub-actividades petroleras por etapas de: exploración; evaluación; desarrollo; producción y abandono.

Los registros contables deberán cumplir con las Normas de Información Financiera vigentes en México y el Contratista deberá utilizar sistemas electrónicos que permitan la transmisión de la información al Fondo Mexicano del Petróleo.

El Contrato ratifica la obligación de estipular precios de mercado en cumplimiento a reglas de precios de transferencia en caso de que el contratista comercialice los Hidrocarburos con empresas relacionadas.

El Contrato contempla reglas para la verificación de las Contraprestaciones a cargo del Contratista mediante auditorías que podrán llevar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, e incluso terceros contratados para tales efectos.

Actividades sobre la producción obtenida

El modelo de contrato establece las siguientes modalidades respecto a la disposición de la producción obtenida:

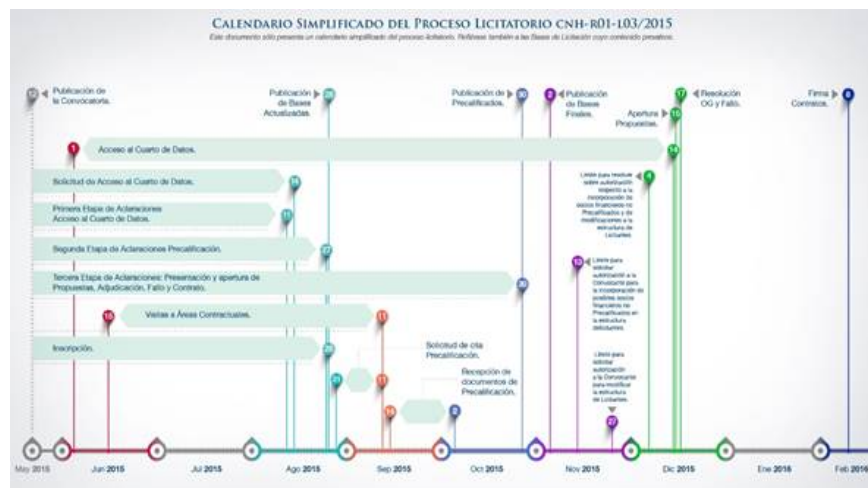
- i. Disposición de Hidrocarburos de Autoconsumo, los cuales podrán ser utilizados para las actividades petroleras, como combustible o para inyección o levantamiento neumático;
- ii. Puntos de Medición, consiste en la medición y análisis de Hidrocarburos Netos; en lugares determinados, y
- iii. La Comercialización de la Producción del Contratista, consiste en la comercialización de los Hidrocarburos Netos por el mismo Contratista o a través de cualquier otro comercializador, dentro o fuera del territorio mexicano.

Requisitos de contenido nacional

Los contratistas tendrán la obligación de cumplir con porcentajes mínimos de contenido nacional, los cuales son establecidos en los contratos, dependiendo la etapa de actividades petroleras en la que se encuentren. En el periodo de “Evaluación” el porcentaje mínimo de contenido nacional es del 22%. En el periodo de “Desarrollo” en el primer año deberá ser del 27% hasta que en el año 2025 se constituya por lo menos un 38% de contenido nacional. Dichos porcentajes serán verificados anualmente por la Secretaría de Economía y su incumplimiento conlleva sanciones importantes.

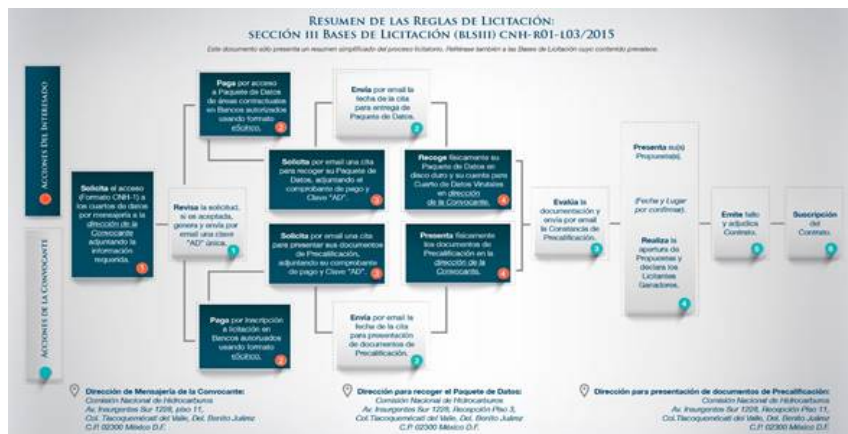
Calendario y fases de la licitación

La CNH ha publicado un calendario simplificado de la licitación, disponible a través del siguiente enlace: <http://ronda1.gob.mx/Espanol/calendarioL03.html>



Fuente: CNH

La CNH también ha publicado un resumen de las fases de la licitación, disponible a través del siguiente enlace: <http://ronda1.gob.mx/Espanol/procesoL03.html>



Fuente: CNH.

El acceso al cuarto de datos está sujeto al pago de MXN\$2,500,000.00 (aproximadamente US \$162,000.00 dólares).

Para tener derecho a inscribirse en la Licitación, el interesado deberá pagar el acceso al cuarto de datos. Para inscribirse al proceso licitatorio el interesado debe cubrir el pago para el acceso al Cuarto de Datos, además de la cantidad de MX\$280,000.00 (aproximadamente US\$19,000.00). La inscripción a la licitación otorga el derecho de participar en el proceso de precalificación.

Solución de controversias

El Contrato establece los Mecanismos de Solución de Controversias, para cualquier desavenencia que surja de la interpretación y/o ejecución del Contrato de Licencia, los cuales consisten en: (i) Conciliación a través de consultas directas; (ii) en caso de rescisión administrativa, la controversia será resuelta ante los Tribunales Federales; y (iii) Arbitraje conforme al Reglamento de Arbitraje de la Comisión de Naciones Unidas sobre el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), la Ley Aplicable serán las Leyes Mexicanas, se conducirá en idioma español y tendrá como sede la Ciudad de La Haya en el Reino de los Países Bajos.

Este boletín fue preparado con la colaboración de Guillermo Villaseñor, Paloma Gómez, Antonio Barrera y Max Hernández.

* * * * *

Nuestra práctica de Energía, Recursos Naturales y Ambiental lidera un grupo más amplio especializado en el sector energético, compuesto de un talentoso equipo de abogados dedicados a diversas áreas de especialidad, quienes conforman nuestro Task Force de Energía el cual está en una posición única para ofrecer a los distintos participantes de la industria energética un análisis legal integral, profundo y multidisciplinario considerando las diversas cuestiones relevantes para sus negocios, incluyendo especialmente la reforma energética en México, sus implicaciones y las oportunidades de negocio que la misma representa.

La asesoría multidisciplinaria de nuestro Task Force de Energía incluye los aspectos en materia corporativa y transaccional, licitaciones, contratación, fiscal, regulatoria, de comercio exterior, laboral, de resolución de controversias y de gobierno corporativo y cumplimiento regulatorio.

Contacto

José Antonio Postigo Uribe
japostigo@sanchezdevanny.com

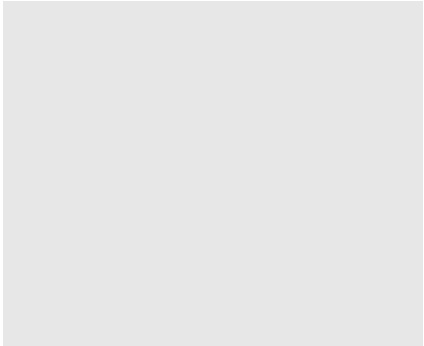
Gerardo Prado Hernández
gph@sanchezdevanny.com

Paloma Gómez Pérez de Zabalza
pgomez@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo
gvillasenor@sanchezdevanny.com

Alfonso López Lajud
alopez@sanchezdevanny.com

José Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com





Mexico City
T. +52 (55) 5029.8500
www.sanchezdevanny.com

Monterrey
T. +52 (81) 8153.3900

Querétaro
T. +52 (442) 296.6400